Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°045/2022.-

GILBERT, 02 de marzo de 2022.-

VISTO:

La nota de fecha 25/02/2022 presentada por mesa de entrada y suscripta por el director del Hospital Santa María, Dr. Erico Iván LEIVA;

CONSIDERANDO:

Que, a su vez mediante la misma nota solicita se continúe sosteniendo los fondos destinados al pago de haberes de uno de los choferes de ambulancias, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL;

Que, a lo expuesto y por la misma nota, se continue con los subsidios no reintegrables, por las sumas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL para solventar los gastos del personal de extracción de sangre, PESOS CUARENTA MIL, para cubrir MEDIAS GUARDIAS DE ENFERMERIA mensuales durante todo el año;

Que, se debe garantizar a través del Estado Municipal el Derecho a la Salud por lo cual es fundamental cubrir medias guardias de ENFERMERIA y consultorios de medicina general;

Que, se entiende que esa ayuda económica tiene como finalidad solventar y englobar todos los gastos antes detallados como así también los que puedan surgir con posterioridad;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE otorgar como **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE,** el pago mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) al **HOSPITAL SANTA MARÍA**, para solventar el pago del chofer de la ambulancia para los turnos tarde/noche y para los fines de semana y feriados. Líbrese pago por transferencia a favor del Hospital Santa María.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE otorgar como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE el pago mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00) al HOSPITAL SANTA MARIA, para solventar gastos del personal que extrae sangra a loa pacientes mayores.-

ARTÍCULO 3º: DISPONESE otorgar como **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE,** el pago mensual de PESOS CUARENTA MIL MIL ($40.000,00) al **HOSPITAL SANTA MARÍA**, para cubrir medias guardias de ENFERMERIA. Líbrese pago por transferencia a favor del Hospital Santa María.-

ARTÍCULO 4º:- ESTABLÉCESE que los SUBSIDIOS dispuestos en los artículos 1, 2 Y 3 sean aplicables con carácter RETROACTIVO desde el día PRIMERO (1º) de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022. El Director del Hospital Santa María deberá rendir cuentas y hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos y planillas de consultorio, para lo cual requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado. -

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande la aplicación del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 02 de marzo de 2022.

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
Dpto. EJECUTIVO
Dpto. Gualeguaychú

Municipio de Gilbert

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT